



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE MAYO DE 2009**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	580,10	1,000000
DOLAR CANADA	485,72	1,194300
DOLAR AUSTRALIA	421,03	1,377800
DOLAR NEOZELANDES	327,59	1,770800
LIBRA ESTERLINA	857,76	0,676300
YEN JAPONES	5,88	98,639500
FRANCO SUIZO	508,50	1,140800
CORONA DANESA	103,06	5,628700
CORONA NORUEGA	88,53	6,552600
CORONA SUECA	72,18	8,037100
YUAN	85,05	6,820500
EURO	767,53	0,755800
DEG	868,89	0,667633

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 30 de abril de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$632,75 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de abril de 2009.

Santiago, 30 de abril de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

APRUEBA MODIFICACIONES A ORDENANZA MUNICIPAL DE COBRO DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES

Litueche, 16 de abril de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 666.- Considerando:

- La necesidad de actualizar la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales, Permisos y Concesiones.

- Que, es necesario incorporar el cobro de derechos por la ocupación de bienes, recintos y espacios municipales de uso público y otros servicios prestados por la I. Municipalidad de Litueche.

- El acuerdo N°1, de la sesión ordinaria N°136, del 18 de octubre de 2007, en la cual se aprobaron las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

- El acuerdo N°3, de la sesión ordinaria N°7, del 16 de enero de 2009, en la cual se aprobaron las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

- El acuerdo N°1, de la sesión ordinaria N°15, del 16 de abril de 2009, en la cual se aprueban las modificaciones incorporadas a la ordenanza municipal.

- La necesidad de incorporar las modificaciones formuladas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

Vistos: El decreto alcaldicio N° 2.005, de fecha 6 de diciembre de 2009; lo dispuesto en los incisos segundo y cuarto del art. 12°; letras c) y k) del art. 65°; letra b), del art. 79°, todos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la misma ley,

D e c r e t o:

1. Apruébense, en todas sus partes, las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones de la I. Municipalidad de Litueche.

2. Apruébese el texto refundido de la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en la forma que sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL DE COBRO DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES

Artículo 1°

1.1.- Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos a la Urbanización y Construcciones.

- | | | |
|-----|---|----------|
| a. | Por subdivisiones y loteos, que se efectúen en la ribera del lago | |
| 1.- | Superficie inferior a 5.000 m ² , por cada lote | 2 UTM |
| 2.- | Superficie superior a 5.000 m ² , por cada lote | 3 UTM |
| b. | Andamios, cierros para construcción, mantención de escombros y materiales de construcción en terreno de uso público por cada m ² ocupado, diario | 2% UTM |
| c. | Derecho de remoción de pavimento de la vía pública, por cada m ² , diario | 10% UTM |
| | Por cada día de atraso en la reposición del pavimento removido | 15% UTM. |
| d. | Extracción de áridos, por cada m ³ | 5% UTM |
| e. | Otorgamiento de línea de edificación, incluido el certificado por cada 10 mts. de frente de la propiedad | 5% UTM |
| f. | Inspecciones técnicas e informes del Director de Obras, por hora de trabajo | 25% UTM |
| g. | Mediciones efectuadas por la Dirección de Obras para esclarecer deslindes, por cada hora de trabajo | 25% UTM |
| h. | Ocupación de terreno de uso público por faenas relacionadas por instalación de servicios y otros similares, como derecho base | 50% UTM |
| | Además cancelarán, por cada m ² diario | 3% UTM. |
| i. | Derecho correspondiente a certificado | 10% UTM |
| j. | Conexión a red de alcantarillado por construcciones nuevas a particulares | 1 UTM |

Arriendo Recintos Municipales

1.2 Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos al arriendo de recintos municipales.

- | | | |
|----|---|-------------|
| a. | Arriendo Estadio Municipal para uso deportivo: | |
| | Hora día | 30% UTM |
| | Hora noche (uso iluminación artificial) | 30% UTM |
| | Día completo | 2 UTM |
| b. | Arriendo Estadio Municipal para actividades lucrativas: | |
| | Hora día | 1 a 5 UTM |
| | Hora noche | 1 a 5 UTM |
| | Día completo | 10 a 50 UTM |

* En esta última situación se exigirá al arrendatario una boleta de garantía de 20 a 100 UTM a nombre de la Municipalidad, que respalde los posibles daños a efectuarse.

- | | | |
|----|--|---------|
| c. | Inscripción para el uso del Salón Multideportivo | |
| 1. | Sesiones de 1 hora, 3 veces por semana | 20% UTM |
| 2. | Sesiones de 1 hora, 5 veces por semana | 40% UTM |
| d. | Arriendo Multicancha Techada Internado Municipal, actividades deportivas | |
| | - Por hora día | 10% UTM |
| | - Por hora noche | 20% UTM |
| e. | Arriendo Gimnasio Municipal por hora con las nuevas instalaciones para actividades deportivas, día o noche | 20% UTM |
| f. | Arriendo Gimnasio Municipal por día de funcionamiento para actividades deportivas | 1 UTM |
| g. | Arriendo Salón Municipal a instituciones para actividades lucrativas, por día de funcionamiento | 1 UTM |
| h. | Arriendo Multicancha Estadio: | |
| | Verano: | |
| | - 12:00 a 19:00 hrs. noviembre a marzo | 10% UTM |
| | - 19:00 a 23:00 hrs. noviembre a marzo | 20% UTM |
| | Invierno: | |
| | - 12:00 a 17:00 hrs. abril a octubre | 10% UTM |
| | - 17:00 a 23:00 hrs. abril a octubre | 20% UTM |
| | Se libera del pago por el uso de este recinto a la comunidad en general, en horario de 8:30 a 12:00 hrs., todo el año. | |

Arriendo Maquinarias C/Conductor:

1.3.- Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos al arriendo de vehículos y maquinaria municipal.